

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESPITIA identificado con cédula 79170488, de Ubaté Cundinamarca en su calidad de <b>ORDENADOR DEL GASTO</b> y <b>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMSOC</b> , debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No _____ de _____, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la <b>NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</b>
2. GERENTE DEL PROYECTO	CORONEL DIANA PATRICIA PARRA VALENCIA Directora DMGEM, <b>Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. _____ del Dispensario Médico Sur Occidente</b>
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SMSM CLAUDIA OROZCO VALENCIA Enfermera DMGEM. <b>Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. _____ del Dispensario Médico Sur Occidente</b>
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<p><b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b></p> <p>CR. CIFUENTES BERNAL CAROL MILENA (Subdirectora Científica Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía.) <b>Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. _____ del Dispensario Médico Sur Occidente</b></p> <p><b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b></p> <p>PS. CINDY MICHELLE ARREDONDO (Asesora Jurídica DMSOC) Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. _____ del Dispensario Médico Sur Occidente</p> <p><b>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</b></p> <p>PS. DANIEL FELIPE QUIÑONEZ MORENO (Económico DMSOC) Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. _____ del Dispensario Médico Sur Occidente</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. MELO SANTANDER ANTONIO ALVEIRO (Líder Talento Humano DMGEM) Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. _____ del Dispensario Médico Sur Occidente
6. CDP	CDP No. _____ 2021 expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito, área financiera Posición catálogo de gasto: _____ "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: _____ <b>Valor total 2021: \$ 26.593.819,00</b>

<p>7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION</p>	<p>Dirección de Sanidad Ejercito- <b>DMSOC</b></p>
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.</p>
<p><b>7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)</b></p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p><b>EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE</b> en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro _____ “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA” con el fin de contratar los servicios de ENFERMERIA PROFESIONAL, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como Enfermero Profesional, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>ENFERMERO (A) PROFESIONAL CATEGORÍA IV - NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA DEL AREA ASIGNADA INTRAMURAL Y/O EXTRAMURAL PARA LA ATENCION ASISTENCIA Y ADMINISTRATIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.</li> <li>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</li> <li>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos</li> </ol>

	<p>consagrados por la Ley.</p> <p>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</p> <p>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</p>
<p>e. <b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El personal de ENFERMERA PROFESIONAL realizara las actividades establecidas según el área en la cual el Departamento de Enfermería lo requiera con base a la naturaleza de la profesión y el contrato en el Área de Salud Pública, en el Modelo de Atención Integral en Salud, Autorizaciones, Cirugía, Atención Domiciliaria, Consulta Externa, Asesorías y Procedimientos Establecidos.</p> <p><b>Modelo de Atención Integral en Salud</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía de la siguiente manera:</li> <li>2. Atención presencial en las instalaciones del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía de 144 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, esta consulta se realiza en conjunto con médico general. Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario.</li> <li>3. Visitas domiciliarias a 100 pacientes de alto riesgo en compañía de médico general, estos pacientes serán seleccionados por la coordinación del modelo, los cuales se deben encontrar en el área de georreferenciación que le corresponde al dispensario.</li> <li>4. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.</li> <li>5. Realización de base de datos de riesgo cardiovascular y apoyo a campañas del modelo de atención, para estas labores se destinan 50 horas mensuales.</li> <li>6. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.</li> <li>7. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.</li> <li>8. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.</li> <li>9. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado</li> <li>10. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.</li> <li>11. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.</li> <li>12. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.</li> <li>13. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y</li> </ol>

reportar inmediatamente al jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.

14. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.
15. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía
16. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
17. El CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito al supervisor del contrato con un término no inferior a 15 días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo. EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la programación de pacientes y no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios y que estos se vean afectados en su estado de salud. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.
18. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
19. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a abril 2021.

<b>CERTIFICADOS</b>	<b>FECHAS MÁXIMA DE ENTREGA</b>
Certificado de atención integral a víctimas de violencia sexual	Mes de marzo
BLS/ ACLS	Mes de febrero
Curso de toma de citología cervicovaginal	Mes de febrero
Curso de planificación familiar y métodos anticonceptivos	Mes de abril
Curso de ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud	Mes de abril
Curso de seguridad del paciente	Mes de marzo
Curso de humanización de servicios de salud	Mes de abril
Curso de inserción y retiro de implante subdermico de planificación.	Mes de marzo

20. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL

**CONTRATO.**

21. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.

**Rutas Integrales de Atención en Salud**

1. Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía de la siguiente manera:
2. Atención presencial en las instalaciones del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía de 87 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario. Lo anterior puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección.
3. Realización de 68 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, entre otros.
4. Se dejan 84 horas administrativas para diligenciamiento de matrices de acuerdo a la ruta de atención, cumplimiento de plazos ordenados por la dirección de sanidad, entrega de capacidad instalada, solicitud de pedido, coordinación de la ruta que lidera y demás que se generan por la naturaleza de su cargo.
5. Apoyo al Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía en apoyo al servicio de consulta externa de acuerdo a necesidades de la institución.
6. El porcentaje de atención presencial y procedimientos puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del dispensario DMGEM
7. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.
8. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.
9. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.
10. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
11. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
12. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.
13. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.
14. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.
15. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas

en el código de ética de su área profesional.

16. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía
17. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
18. El CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito al supervisor del contrato con un término no inferior a 15 días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo. EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la programación de pacientes y no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios y que estos se vean afectados en su estado de salud. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.
19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
20. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a Abril 2021.

<b>CERTIFICADOS</b>	<b>FECHAS MÁXIMA DE ENTREGA</b>
Certificado de atención integral a víctimas de violencia sexual	Mes de marzo
BLS/ ACLS	Mes de febrero
Curso de toma de citología cervicovaginal	Mes de febrero
Curso de planificación familiar y métodos anticonceptivos	Mes de abril
Curso de ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud	Mes de abril
Curso de seguridad del paciente	Mes de marzo
Curso de humanización de servicios de salud	Mes de abril
Curso de inserción y retiro de implante subdermico de planificación.	Mes de marzo

21. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
22. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los

tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.

### **Consulta Externa**

1. Coordinación de servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
2. Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en el Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
3. Realización de procedimientos de enfermería de acuerdo a demanda durante su estancia en el servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
4. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía.
5. Organizar y verificar con revista mensual, las ambulancias del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
6. Realizar distribución del personal de auxiliares de enfermería a su cargo de acuerdo a los puntos de atención del servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
7. Coordinar y supervisar el proceso de remisión de pacientes a red externa de acuerdo a orden medica
8. Supervisar labores de aseo y desinfección de las instalaciones y equipos del servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
9. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que se encuentra laborando en consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
10. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
11. Realizar la inducción o reintroducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
12. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.
13. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.
14. Asistir a capacitaciones programadas por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.
15. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.
16. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.
17. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía
18. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
19. El CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito al supervisor del

contrato con un término no inferior a 15 días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo. EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la programación de pacientes y no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios y que estos se vean afectados en su estado de salud. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.

20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
21. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a abril 2021.

<b>CERTIFICADOS</b>	<b>FECHAS MÁXIMA DE ENTREGA</b>
Certificado de atención integral a víctimas de violencia sexual	Mes de marzo
BLS/ ACLS	Mes de febrero
Curso de toma de citología cervicovaginal	Mes de febrero
Curso de planificación familiar y métodos anticonceptivos	Mes de abril
Curso de ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud	Mes de abril
Curso de seguridad del paciente	Mes de marzo
Curso de humanización de servicios de salud	Mes de abril
Curso de inserción y retiro de implante subdermico de planificación.	Mes de marzo

22. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
23. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.

**Salas De Cirugía**

1. Coordinación de servicio de salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverri Mejía

2. Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
3. Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo.
4. Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas.
5. Proporcionar cuidados de enfermería a los pacientes que ingresen a salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía.
6. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía.
7. 17. Realizar evaluación y control del diligenciamiento de las historias clínicas de los pacientes atendidos en salas de cirugía
8. Realizar las actividades de administrativas del área, siguiendo los protocolos y procedimientos correspondientes.
9. Coordinar, organizar, asignar, y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería a su cargo, asignando las actividades propias
10. Participar en la programación quirúrgica, ordenada por el Coordinador de Salas de Cirugía, teniendo en cuenta que deberá preparar las cirugías de acuerdo a la publicación de la programación quirúrgica realizada el día anterior; formará un equipo de trabajo con el cirujano de turno para la realización de procedimientos quirúrgicos técnicamente planeados.
11. Informar a quien corresponda sobre las necesidades, daños y novedades de equipos médico quirúrgicos, inventario y material según protocolos y procedimientos del establecimiento.
12. Supervisión de apertura de agenda quirúrgica y consulta pre anestésica.
13. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
14. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
15. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.
16. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerio de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.
17. Asistir a capacitaciones programadas por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.
18. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.
19. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.
20. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía
21. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
22. El CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito al supervisor del contrato con un término no inferior a 15 días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los

motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo. EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la programación de pacientes y no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios y que estos se vean afectados en su estado de salud. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.

23. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
24. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a Abril 2021.

CERTIFICADOS	FECHAS MÁXIMA DE ENTREGA
Certificado de atención integral a víctimas de violencia sexual	Mes de marzo
BLS/ ACLS	Mes de febrero
Curso de toma de citología cervicovaginal	Mes de febrero
Curso de planificación familiar y métodos anticonceptivos	Mes de abril
Curso de ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud	Mes de abril
Curso de seguridad del paciente	Mes de marzo
Curso de humanización de servicios de salud	Mes de abril
Curso de inserción y retiro de implante subdermico de planificación.	Mes de marzo

25. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
26. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.

**31 RIESGOS LABORALES**

De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:  
**Clase I**, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.  
**Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.  
**Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de

	<p>agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.  <b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.  <b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros  <b>El riesgo IV - V</b> debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.  En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) uno de esta tabla</p>
<p><b>32 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p><b>33 FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b><u>LEY 1150 DE 2007</u></b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></b></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en</p>

	los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)																																									
<b>34 VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTE SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. <b>(\$ 26.593.819)</b>																																									
<b>35 JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b>	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.																																									
<b>36 FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Doce (12) pagos programados así:</p> <p><b>NOTA 1:</b> no aplica Los</p> <table border="1" data-bbox="603 792 1267 1503"> <thead> <tr> <th data-bbox="603 792 831 891">No.</th> <th data-bbox="831 792 1050 891">MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th data-bbox="1050 792 1267 891">VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="603 891 831 958">1</td><td data-bbox="831 891 1050 958">ENERO</td><td data-bbox="1050 891 1267 958">\$ 1.156.253,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 958 831 1003">2</td><td data-bbox="831 958 1050 1003">FEBRERO</td><td data-bbox="1050 958 1267 1003">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1003 831 1048">3</td><td data-bbox="831 1003 1050 1048">MARZO</td><td data-bbox="1050 1003 1267 1048">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1048 831 1093">4</td><td data-bbox="831 1048 1050 1093">ABRIL</td><td data-bbox="1050 1048 1267 1093">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1093 831 1137">5</td><td data-bbox="831 1093 1050 1137">MAYO</td><td data-bbox="1050 1093 1267 1137">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1137 831 1182">6</td><td data-bbox="831 1137 1050 1182">JUNIO</td><td data-bbox="1050 1137 1267 1182">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1182 831 1227">7</td><td data-bbox="831 1182 1050 1227">JULIO</td><td data-bbox="1050 1182 1267 1227">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1227 831 1272">8</td><td data-bbox="831 1227 1050 1272">AGOSTO</td><td data-bbox="1050 1227 1267 1272">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1272 831 1317">9</td><td data-bbox="831 1272 1050 1317">SEPTIEMBRE</td><td data-bbox="1050 1272 1267 1317">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1317 831 1361">10</td><td data-bbox="831 1317 1050 1361">OCTUBRE</td><td data-bbox="1050 1317 1267 1361">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1361 831 1406">11</td><td data-bbox="831 1361 1050 1406">NOVIEMBRE</td><td data-bbox="1050 1361 1267 1406">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td data-bbox="603 1406 831 1451">12</td><td data-bbox="831 1406 1050 1451">DICIEMBRE</td><td data-bbox="1050 1406 1267 1451">\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr> <td data-bbox="603 1451 1050 1503"><b>TOTAL</b></td> <td data-bbox="1050 1451 1267 1503"><b>\$ 26.593.819,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1286 786 1433 891">aplica ___x — honorarios</p> <p>establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:</p>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	ENERO	\$ 1.156.253,00	2	FEBRERO	\$ 2.312.506,00	3	MARZO	\$ 2.312.506,00	4	ABRIL	\$ 2.312.506,00	5	MAYO	\$ 2.312.506,00	6	JUNIO	\$ 2.312.506,00	7	JULIO	\$ 2.312.506,00	8	AGOSTO	\$ 2.312.506,00	9	SEPTIEMBRE	\$ 2.312.506,00	10	OCTUBRE	\$ 2.312.506,00	11	NOVIEMBRE	\$ 2.312.506,00	12	DICIEMBRE	\$ 2.312.506,00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.593.819,00</b>
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																								
1	ENERO	\$ 1.156.253,00																																								
2	FEBRERO	\$ 2.312.506,00																																								
3	MARZO	\$ 2.312.506,00																																								
4	ABRIL	\$ 2.312.506,00																																								
5	MAYO	\$ 2.312.506,00																																								
6	JUNIO	\$ 2.312.506,00																																								
7	JULIO	\$ 2.312.506,00																																								
8	AGOSTO	\$ 2.312.506,00																																								
9	SEPTIEMBRE	\$ 2.312.506,00																																								
10	OCTUBRE	\$ 2.312.506,00																																								
11	NOVIEMBRE	\$ 2.312.506,00																																								
12	DICIEMBRE	\$ 2.312.506,00																																								
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.593.819,00</b>																																									

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes</li> <li>○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.</li> </ul>
<p><b>37 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p><b>38 GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>Garantía de Cumplimiento:</b>  Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios</p>

	<p>derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona.</p> <p><b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato.</p> <p>Las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DISOC</b></p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejercito.</p>
<p><b>39 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>PERSONA NATURAL</p>
<p><b>40 PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el <b>31 de Diciembre de 2021.</b></p>
<p><b>41 LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., intramural en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA (donde se va a desempeñar el contratista) y/o extramural en la ciudad de Bogota.</p>
<p><b>42 JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b></p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</p>
<p><b>43 RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 de la Dirección de Sanidad Ejército, recomienda al competente contractual, contratar con <b>ELIANA ANDREA DÍAZ ORTIZ</b> identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015420273 De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X ____</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X ____</p>

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre \_\_\_\_\_

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)\_\_\_\_\_

**GERENTE DEL PROYECTO**  
**CR. DIANA PATRICIA PARRA VALENCIA**  
Directora DMGEM

**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR**  
**CR. CIFUENTES BERNAL CAROL MILENA**  
Subdirectora Científica DMGEM

**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**  
**PS. CINDY MICHELLE ARREDONDO**  
Asesor jurídico Contratos DMSOC

**COMITÉ ECONÓMICO**  
**PS. DANIEL FELIPE QUIÑONEZ MORENO**  
Económico DMSOC

**COMITÉ EVALUADOR**  
**SV. MELO SANTANDER ANTONIO ALVEIRO**  
Líder Talento Humano DMGEM